

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00418.

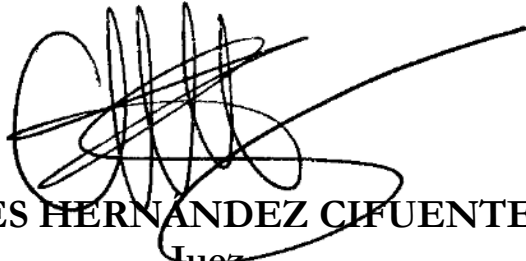
De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, conforme a lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el 28 de julio pasado, de conformidad a lo normado por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

SEGUNDO: Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se decreta la terminación del proceso por conciliación, acorde a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 30 de agosto pasado.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 156, hoy 14 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.